



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

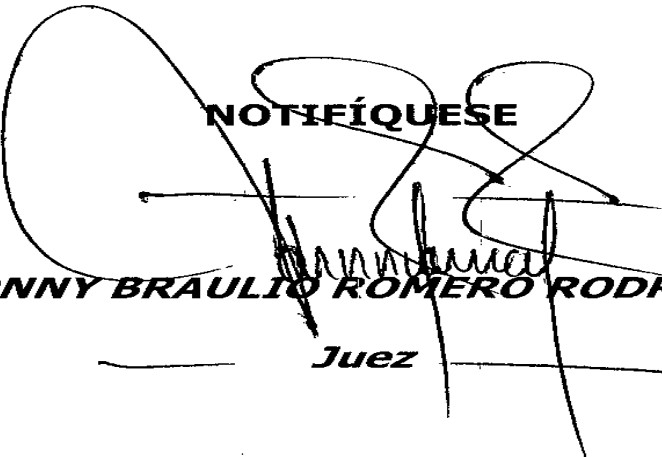
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00775
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se requiere para que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, si bien, adujo que obtuvo la información del formato de vinculación, no lo allega como prueba

A su vez, se requiere a la parte actora para que acredite el envío de la providencia objeto de notificación, esto es, el mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado, al correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez